



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcaldía



**DECRETO ALCALDICIO N° 2043 /**

**LITUECHE**, 27 de Noviembre del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad con el fin de mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble ubicado en el Frontis de la Plaza de Armas por calle Cardenal Caro que será destinado para la instalación de un Kiosco con venta de bebidas, confites, venta de pasajes, caja vecina, de acuerdo a patente municipal
- El Permiso de Instalación, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Elena Ruth Neira Castro, de fecha 27 de Noviembre del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche
- El Acuerdo N° 199/2024 de fecha 20 de Noviembre del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 123, que aprueba la Solicitud de Permiso de Instalación, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Elena Ruth Neira Castro

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Permiso de Instalación, de fecha 27 de Noviembre del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Elena Ruth Neira Castro, Cédula de Identidad N° 8.810.821-3, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

**CSM/LUS/ PVV/boo.**

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Bienes
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Archivo





## PERMISO DE INSTALACIÓN



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

### ELENA RUTH NEIRA CASTRO

En Litueche, a 27 de noviembre de 2024, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Run 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, Comuna de Litueche, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra doña **ELENA RUTH NEIRA CASTRO**, Run 8.810.821-3, con domicilio en Pasaje San Fernando N°349, Comuna de Litueche, en adelante "La Beneficiaria", quienes declaran haber convenido lo que sigue:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Litueche es administradora del Bien Nacional de Uso Público denominado "Plaza de Armas de Litueche", ubicada en calle Cardenal Caro, intersección calle Juan de Dios Vial, de esta comuna.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento El Municipio otorga permiso de instalación a La Beneficiaria en un espacio del bien nacional de uso público antes singularizado, en una extensión de ocho metros cuadrados, ubicado en el frontis de la Plaza de Armas por calle Cardenal Caro, que será destinado a la instalación de un kiosco para la venta de bebidas, confites, venta de pasajes, caja vecina y los indicado en patente comercial.-

**TERCERO:** El permiso tendrá una duración de 05 años, renovable en forma automática por 05 años más, salvo que alguna de las partes decida no perseverar con el presente instrumento, dando aviso por escrito a la contraria con una anticipación mínima de 60 días corridos, anteriores del

*Elena Neira Castro*

vencimiento del mismo. Se acuerda además que este permiso no es heredable ni transferible.

**CUARTO:** Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios que irroque el funcionamiento del recinto, serán de cargo exclusivo de La Beneficiaria. En cuanto a los gastos que irroque el consumo de energía eléctrica del recinto, estos serán pagados por La Beneficiaria al Municipio, de acuerdo a remarcador de consumo eléctrico instalado por la propia beneficiaria.

**QUINTO:** as partes acuerdan que cualquier instalación que necesite realizar La Beneficiaria para la normal ejecución de su negocio, que signifique alterar el bien nacional de uso público que se le autoriza a ocupar, o el contorno del mismo, deberá hacerla bajo la condición de reponerlo al estado en que se encuentre al momento de su recepción, bajo apercibimiento de que si ello no ocurre El Municipio revocará el presente permiso por dicha causal.

**SEXTO:** Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse, al término del permiso, aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

**SÉPTIMO:** Se deja establecido que para el ejercicio del comercio La Beneficiaria deberá hacer las gestiones pertinentes en las Unidades Municipales que corresponda, y estas serán de su exclusiva responsabilidad.

**OCTAVO:** El presente permiso de instalación ha sido aprobado por acuerdo número ciento noventa y nueve guion dos mil veinticuatro del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO:** La Personería de don René Santiago Acuña Echeverría para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de la Región de O´Higgins fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para total validez del presente documento este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Beneficiaria.

*Elena Ruth Neira Castro*



**ELENA RUTH NEIRA CASTRO**  
Run: 8.810.821-3  
BENEFICIARIA

FIRMO ANTE MI  
27 NOV. 2024

LITUECHE, ..... DE ..... 20 .....

*René Acuña Echeverría*



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Run 11.631.592-0  
ALCALDE

FIRMO ANTE MI

27 NOV. 2024

LITUECHE, ..... DE ..... 20 .....

*Marcela Sammur del Río*



**INUTILIZADO**

La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley.





**Certificado de Acuerdo  
Honorable Concejo Municipal  
2021-2024**

**LAURA CAROLINA URIBE SILVA**, secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

*El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en Sesión Ordinaria No 123 celebrada con fecha 20 de noviembre de 2024, presidida por el sr Alcalde Don Rene Acuña Echevarría, con la asistencia de los Honorables Concejales (las), Don Rosendo Galleguillos, Doña Sara Daza Gallardo, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:*

***“La solicitud permiso de instalación en bien nacional de uso público, plaza de armas por razones sociales a doña Elena Neira Castro”***

*Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo No 199/2024*

*Otorgado en la comuna de Litueche, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.*

Laura  
Carolina  
Uribe Silva

Firmado digitalmente  
por Laura Carolina  
Uribe Silva  
Fecha: 2024.11.21  
10:47:56 -03'00'

***Secretaria Municipal  
Ministra de Fe***

